



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 202

Lunes 5 de septiembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios máximos de venta al público durante el mes de septiembre de 1960

CIRCULAR NÚMERO 22-60

ACEITE

CAPITAL

Olivia fino hasta 1,5 grados, inclusive, 22,25 pesetas litro.

Otros aceites hasta 3 grados. 21,25 pesetas litro.

En dichos precios se hallan incluidos los gastos de transportes, márgenes comerciales y arbitrios municipales.

PUEBLOS

Olivia fino hasta 1,5 grados, inclusive, 22,20 pesetas litro.

Otros aceites hasta 3 grados, 21,20 pesetas litro.

A los precios señalados para los pueblos, se podrán aumentar los arbitrios municipales de cada Ayuntamiento, si los hubiere, pues los gastos de transportes y márgenes comerciales ya están incluidos en los citados precios.

AZUCAR

Terciada 12,95 ptas. kilo.
 Blanquilla. 13,00 » »
 Pilé 13,20 » »
 Granulado especial 13,15 » »
 Cortadillo refinada 15,75 ptas. kilo.
 Cortadillo refinada, envasada en cajas de kilo 17,50 » »
 Cortadillo refinada estuchada 18,65 ptas. kilo.

En los precios indicados están incluidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte desde la fábrica o almacén más próximo a la localidad de consumo.

C A F E

GUINEA ROBUSTA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 134,60 pesetas.
 Id. de 500 id., 67,30 id.
 Id. de 250 id., 33,70 id.
 Id. de 100 id., 13,50 id.
 Id. de 50 id., 6,80 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 126,60 pesetas.
 Id. de 500 id., 63,30 id.
 Id. de 250 id., 31,70 id.
 Id. de 100 id., 12,70 id.
 Id. de 50 id., 6,30 id.

GUINEA LIBERIA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 131,20 pesetas.
 Id. de 500 id., 65,60 id.
 Id. de 250 id., 32,80 id.
 Id. de 100 id., 13,20 id.
 Id. de 50 id., 6,60 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 123,50 pesetas.
 Id. de 500 id., 61,80 id.
 Id. de 250 id., 30,90 id.
 Id. de 100 id., 12,40 id.
 Id. de 50 id., 6,20 id.

CORRIENTE

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 147,00 pesetas.
 Id. de 500 id., 73,50 id.

Bolsa de 250 gramos, 36,80 pesetas
 Id. de 100 id., 14,70 id.
 Id. de 50 id., 7,40 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 136,00 pesetas.
 Id. de 500 id., 68,00 id.
 Id. de 250 id., 34,00 id.
 Id. de 100 id., 13,60 id.
 Id. de 50 id., 6,80 id.

SELECTO

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 162,70 pesetas.
 Id. de 500 id., 81,40 id.
 Id. de 250 id., 40,70 id.
 Id. de 100 id., 16,30 id.
 Id. de 50 id., 8,20 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 150,30 pesetas.
 Id. de 500 id., 75,20 id.
 Id. de 250 id., 37,60 id.
 Id. de 100 id., 15,10 id.
 Id. de 50 id., 7,60 id.

SUPERIOR

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 178,50 pesetas.
 Id. de 500 id., 89,30 id.
 Id. de 250 id., 44,60 id.
 Id. de 100 id., 17,90 id.
 Id. de 50 id., 9,00 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 164,60 pesetas.
 Id. de 500 id., 82,30 id.
 Id. de 250 id., 41,20 id.
 Id. de 100 id., 16,50 id.
 Id. de 50 id., 8,30 id.

En dichos precios está incluido el 10 por 100 del impuesto de Consumo de Lujo.

NAVA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, conforme a la facultad que le otorga el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, expediente de transferencias de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto ordinario vigente, se expone al público, a efectos de su examen y reclamaciones, pudiendo presentarse éstas durante un plazo de quince días y ocho más, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 25 de agosto de 1960.
El alcalde, G. Revuelta Abascal.

2.792-2.041

32

NAVA DEL REY

Se saca a subasta pública, que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 6 de octubre próximo y hora de las trece, la corta y aprovechamiento a matarrasa de las choperas propiedad de este Ayuntamiento, sitas en los parajes de "Ciñespadas", "Torrejón" y "Casa de Máquinas", en este término.



ajo el tipo pesetas y de tas en los ministrativas la Secre.

rán al se do, desde en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las veinte horas del día 5 de octubre anterior al señalado para la subasta.

Nava del Rey, 3 de septiembre de 1960.-El alcalde, G. Revuelta Abascal.

2.846-2.042

47150

NAVA DEL REY

Se saca a subasta pública, y por separado, dos lotes de aprovechamiento de maderas, leñas y ramajes, procedentes del monte "Común y Escobares", de este término, correspondientes al año forestal 1960-61, cuyos pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lote número 1 (perímetro) consistente en 2.605 pinos, que cubican 170 metros cúbicos de madera, 294 metros cúbicos de leña y 236 metros cúbicos de ramaje. Tipo de licitación, 182.553 pesetas.

Lote número 2 (cortafuegos) consistente en 1.612 pinos, que cubican 190 metros cúbicos de madera, 215 meros cúbicos de leña y 182 metros

cúbicos de ramaje. Tipo de licitación, 173.050 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas por separado para cada lote el día siguiente al que se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las diez y seis horas del día 5 de octubre de 1960. En la Secretaría de Ayuntamiento, toda la documentación de pliegos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día, y hora de las diez y doce, respectivamente.

Nava del Rey, 2 de septiembre de 1960.-El alcalde, G. Revuelta Abascal.

2.845-2.043

71150

NAVA DEL REY

Aprobado que fue por el Ayuntamiento pleno, en fecha 11 de enero de 1958, el proyecto, memoria, planos y presupuesto de un Grupo Escolar de cuatro secciones para niños y otras cuatro para niñas, que se pretende construir en esta ciudad, se expone al público, por quince días, a los efectos de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nava del Rey, 2 de septiembre de 1960.-El alcalde, G. Revuelta Abascal.

2.847-2.044

28

VILLABRAGIMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la Ordenanza fiscal, formada para el año 1961, sobre servicio de agua a domicilio, lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villabragima, 20 de agosto de 1960.
El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

2.703-2.045

26

VILLABRAGIMA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de imposición de las distintas exacciones municipales que han de regir para el próximo ejercicio económico de 1961, se halla de manifiesto, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, las reclamaciones que crea oportunas quien se crea con derecho a ello.

Villabragima, 20 de agosto de 1960.
El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

2.711-2.046

26

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 178 de 1960, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia de don Maurino Hernández Velázquez, representado por el procurador don Federico López Ruiz, contra don Florencio González Burgoa, en situación de rebeldía, sobre pago de 4.217 pesetas de principal, 89 pesetas de gastos de protesto y 4.000 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio, en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte demandante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1. Una soldadura eléctrica, con sus accesorios, marca «Alvaro»; valorada en 5.750 pesetas.
 2. Un esmeril de pie, con su motor eléctrico, acoplado, de 3/4 H. P.; valorado en 3.250 pesetas.
 3. El derecho de arrendamiento y traspaso del local destinado a taller de carretaría, instalado en el solar interior de la casa número 32 de la calle de Cervantes, con entrada por la Plaza Circular, número 4, de cuyo inmueble es propietario el padre del demandado don Florencio González Hernando; valorado en 5.000 pesetas.
- Total, 14.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en este Juzgado, el día siete de octubre próximo, a las once de la mañana.
- 2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
- 3.ª Los bienes muebles embargados, se encuentran depositados en poder de don Gonzalo González Burgoa, domiciliado en calle de Higinio Mangas, número 31, de esta capital.
- 4.ª En cuanto al derecho de arrendamiento y traspaso, se hace constar que ha sido notificado al propietario del inmueble el embargo trabado sobre el mismo, y

que se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento en el artículo 33 de los Decretos Urbanos, y el resto de las obligaciones establecidas en dicha ley.

Dado en Valladolid, a los 15 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.—Miguel Alvarez Tejedor, secretario, M. Vives Lasierra.

2.843—2.047

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar y González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido, y accidentalmente de este del número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 37 de 1960, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, que litiga en concepto de pobre, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra don Manuel Herranz Sahagún, don Pedro Herranz Burón y doña Esperanza Sahagún Sahagún, sobre reclamación de 15.000 pesetas de principal, 55,50 pesetas de gastos de protesto y 8.000 pesetas para costas y gastos, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados en el presente procedimiento, que a continuación se expresan:

1. Una motocicleta, marca «Montesa», matrícula VA-6500, de 1,25 c. c.; en 5.000 pesetas.
2. Una cafetera, marca «Gaggia», de dos portas, número 209; en 20.000 pesetas.
3. Dos saturadores de cerveza; en 4.000 pesetas.

Total, 29.000,00 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado don Manuel Herranz Burón, domiciliado en esta capital, carretera Puente Duero, 12, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, M. Vives Lasierra.

2.769

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de la orden dimanante del sumario 352 de 1956, por lesiones, en contra de Evelio González González, por medio de la presente se le notifica que por auto de Ilma. la Audiencia Provincial de esta capital, de fecha 3 de agosto del año actual, por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la aludida causa a dicho penado.

Dado en Valladolid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—El juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

2.750

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de la orden dimanante del sumario 184 de 1951, por robo, en contra de Gregorio Aguado Macón y Marcelino Santodomingo Olalla, por la presente se les notifica que por auto de fecha 20 de los corrientes y por aplicación de los Decretos de indulto de 25 de julio de 1954 y 31 de octubre de 1958, respectivamente, se ha indultado a Gregorio Macón de la totalidad de la pena de seis meses de arresto mayor, y a Marcelino Santodomingo Olalla, de la de seis meses y un día de presidio menor y el arresto sustitutorio correspondiente por impago de la multa de 5.000 pesetas, con la condición, en cuanto al último, de que no incida en nueva delincuencia dolosa en el plazo de cinco años.

Dado en Valladolid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—El juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

2.752

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Cabezas Hernando, Emilio; de 34 años, casado, peón, natural de Tariego de Cerrato (Palencia) y vecino que fue de esta capital, calle Angel García, número 51, hijo de Martín y Micaela, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, por el sumario 468 de 1959; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y deten-

ción de aludido penado, el que, en caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid y a las resultas de la causa aludida.

Dado en Valladolid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.—El juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

2.751

Juzgados municipales

OLMEDO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Aquilino Natal Fernández, secretario del Juzgado comarcal de Olmedo, provincia de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, en virtud de diligencias practicadas por el de Paz de Iscar, por lesiones y malos tratos, contra Felipe Delgado García, de 28 años de edad, natural de San Moral (Salamanca), sin domicilio conocido, en los que aparecen como perjudicados Baltasar Benito Merino y Maura Merino Sanz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Olmedo, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta. el señor don Hermenegildo González Menéndez, juez comarcal de la misma, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, en virtud de diligencias remitidas por el Juzgado de Paz de Iscar, sobre malos tratos y lesiones, contra Felipe Delgado García, mayor de edad, sin domicilio conocido, siendo perjudicados Baltasar Benito Merino y Maura Merino Sanz, y siendo parte en estos autos el Ministerio Fiscal... Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Felipe Delgado García, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Hermenegildo González San José.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Delgado García, sin domicilio conocido, expido la presente cédula de notificación en Olmedo, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta. Aquilino Natal.

2.740